

N.° 1780-E11-2016 TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. San José, a las once horas con diez minutos del diez de marzo de dos mil dieciséis.

Declaratoria de elección de síndicos y miembros de los concejos de distrito del cantón Parrita de la provincia de Puntarenas, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil dieciséis y el treinta de abril de dos mil veinte.

RESULTANDO

1.- Que de conformidad con lo establecido en el decreto n.° 20-2015, publicado en *La Gaceta* n.° 215 del cinco de noviembre de dos mil quince, este Tribunal convocó a todos los ciudadanos inscritos como electores en el Departamento Electoral del Registro Civil para que, ejerciendo el derecho fundamental al sufragio en votación obligatoria, directa y secreta, concurrieran a las respectivas juntas receptoras de votos el día domingo siete de febrero de dos mil dieciséis, a fin de que procedieran a elegir alcaldes, vicealcaldes primeros y segundos, regidores propietarios y suplentes, síndicos propietarios y suplentes, miembros propietarios y suplentes de los concejos de distrito, miembros propietarios y suplentes de los concejos municipales de distrito en los lugares que corresponda, así como a los intendentes y viceintendentes de este último órgano, en los términos establecidos en la referida convocatoria.

2.- Que para la elección de síndicos y miembros de los concejos de distrito del cantón Parrita de la provincia de Puntarenas, los partidos políticos que se indicará inscribieron en el Registro Electoral sus respectivos candidatos, de conformidad con el siguiente detalle:

**CANTÓN PARRITA: PARTIDOS POLÍTICOS PARTICIPANTES PARA SÍNDICOS
Y PARA MIEMBROS DE CONCEJOS DE DISTRITO, POR DISTRITO
ELECCIONES 7 DE FEBRERO 2016**

PARTIDO POLÍTICO	PARRITA
ACCIÓN CIUDADANA	X
LIBERACIÓN NACIONAL	X
MOVIMIENTO LIBERTARIO	X
PARRITA INDEPENDIENTE	X
RENOVACIÓN COSTARRICENSE	X
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	X
RESTAURACIÓN PARRITEÑA	X
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	X

Simbología: X Partido Político tiene uno o más candidatos en la circunscripción.

- Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

3.- Que la respectiva votación se celebró el día domingo siete de febrero de dos mil dieciséis, fecha en la cual los electores sufragaron ante las respectivas juntas receptoras de votos, luego de lo cual este Tribunal procedió a realizar el escrutinio definitivo de los votos emitidos.

CONSIDERANDO

I.- Del escrutinio definitivo de los sufragios emitidos para síndicos y miembros de los concejos de distrito del cantón Parrita de la provincia de Puntarenas, se derivan los siguientes resultados:

**CANTÓN PARRITA: VOTOS VÁLIDOS PARA SÍNDICOS Y MIEMBROS
DE CONCEJO DE DISTRITO, POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO
ELECCIONES 7 DE FEBRERO 2016**

PARTIDO POLÍTICO	PARRITA
ACCIÓN CIUDADANA	426
LIBERACIÓN NACIONAL	1 760
MOVIMIENTO LIBERTARIO	383
PARRITA INDEPENDIENTE	936
RENOVACIÓN COSTARRICENSE	208
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	93
RESTAURACIÓN PARRITEÑA	401
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	995
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	5 202

DISTRITO: PARRITA

CONCEJALES A ELEGIR	4
COCIENTE	1 300,500
SUBCOCIENTE	650,250

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	5 202	1		3	4
ACCIÓN CIUDADANA	426	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	1 760	1	459,500	1	2
MOVIMIENTO LIBERTARIO	383	-	-	-	-
PARRITA INDEPENDIENTE	936	-	936,000	1	1
RENOVACIÓN COSTARRICENSE	208	-	-	-	-
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	93	-	-	-	-
RESTAURACIÓN PARRITEÑA	401	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	995	-	995,000	1	1

EL PARTIDO GANADOR DE SÍNDICO ES: LIBERACIÓN NACIONAL

II.- Los artículos 201, 202, 203 y 204 del Código Electoral establecen que el síndico se elegirá por el sistema de mayoría relativa en su distrito y que los restantes cuatro miembros de los concejos de distrito se elegirán por el sistema de cociente y cifra residual con barrera de subcociente.

III.- De las cifras consignadas anteriormente, las candidaturas indicadas y la aplicación de la normativa electoral, según el caudal de votos obtenido por los referidos partidos políticos, corresponde declarar electos en los cargos de elección popular indicados a los ciudadanos que se dirá.

POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en las disposiciones de orden constitucional y legal de que se ha hecho mérito, se declaran electos síndicos y miembros de los concejos de distrito del cantón Parrita de la provincia de Puntarenas, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil dieciséis y el treinta de abril de dos mil veinte, a los ciudadanos que a continuación se detalla:

PARRITA

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIO

602290431 NELSON MASIS CAMPOS PLN

SUPLENTE

603600527 KARLEN VANESSA VALVERDE AGUILAR PLN

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

103200482 OMAR ELIZONDO MORALES PLN

602230177 GERARDINA SANCHEZ SANDOVAL PLN

602910978 ANA MENDEZ ARAYA PUSC

601650961 ESMERALDA LOBO GARCIA PPI

SUPLENTES

603260949 VICTOR ALVARADO CUBILLO PLN

603350095 LAURA ALEJANDRA ALVARADO AGUILAR PLN

C.C. LAURA RODRIGUEZ AGUILAR

109290480 ADOLFO HIDALGO PARRA PUSC

602610896 CLARA VALVERDE SOLANO PPI

En atención a lo dispuesto por el inciso h) del artículo 12 del Código Electoral, notifíquese la presente declaratoria a quienes han resultado electos por medio de la correspondiente secretaría municipal, así como a los Poderes de la República, a la Contraloría General de la República, a la Procuraduría General de la República, a la Defensoría de los Habitantes, al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, al Ministerio Público y a todos los partidos políticos que inscribieron candidaturas para dicha elección. Publíquese en el Diario Oficial y en el sitio web de este Tribunal.

**Luis Antonio Sobrado González
Presidente**

**Eugenia María Zamora Chavarría
Vicepresidenta**

**Max Alberto Esquivel Faerron
Magistrado**

**Juan Antonio Casafont Odor
Magistrado**

**Luz de los Ángeles Retana Chinchilla
Magistrada**

**Erick Adrián Guzmán Vargas
Secretario General**

INAKEGM